

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2018

Nº. 003

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

| Nr | PROCESO No. | MAGISTRADO PONENTE | ASUNTO | MEDIO DE CONTROL | DEMANDANTE | DEMANDADO |
|----|-------------------------|--------------------|--|--|-------------------------|--|
| 1 | 70001233300020170017300 | RCA | TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO | CRUZ MARÍA LUNA ARRIETA | DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN |

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART. 110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2018. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 29, 30 Y 31 DE ENERO DE 2018. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D' LUYZ MANOTAS

Secretario